



MINISTERIO
DE HACIENDA

Orden de 23 de diciembre de 2020 de la Ministra de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por Orden de 25 de julio de 2017 del Ministro de Hacienda y Función Pública se aprobó el primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio, para el periodo 2018 a 2020.

Mediante la presente Orden, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda, el cual se perfila como el instrumento de planificación de las subvenciones gestionadas por el Departamento y sus entes adscritos, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

Junto a la obligación de dar cumplimiento a la Ley General de Subvenciones, el Plan responde a los principios de rigor presupuestario y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad en los servicios prestados y de transparencia en la gestión.

Este Plan incluye 20 líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, agrupadas en cuatro objetivos estratégicos. En primer lugar, fomento de la formación, de la promoción profesional y de las condiciones del personal jubilado. En segundo lugar, la conservación del patrimonio cultural, con 11 líneas que se corresponden a subvenciones concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo para distintas finalidades relacionadas con la conservación y divulgación de su patrimonio histórico y cultural. En tercer lugar, el apoyo a la



financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales. Finalmente, se agrupan en un cuarto objetivo los incentivos regionales a la localización industrial.

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda que se adjunta como anexo de esta Orden.

Disposición final única. Efecto.

La presente Orden surtirá efecto desde el 1 de enero de 2021.

Madrid, 23 de diciembre de 2020

La Ministra de Hacienda



María Jesús Montero Cuadrado

SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS. SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA. SUBSECRETARIA DE HACIENDA. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES ESTATALES. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.